



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS  
DEL CONSEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA, PROCESO 2024. ORDENA  
PUBLICACIÓN**

**CONCEPCIÓN, 17 / 04 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-00534/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución 173/14/2023 de fecha 08 de enero del año 2024, que nombra a Don Luis Vásquez como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, de la Región del Biobío; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República.

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente: *“Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.*

*Incluye, además:*

- a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.*
- b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.*
- c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.*

*La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas “Presidente de la República”, con un desglose por región y por comunas.”;*

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la

administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República.

5.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 105 de 2011, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2024, se viene en constituir Consejo Regional de Asignación:

Artículo 4°: “En cada región del país existirá un Consejo Regional que asesorará en la preselección de los postulantes a la Beca, en conformidad con las reglas de este decreto, y remitirá a Junaeb los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a esta preselección.

*Este Consejo Regional estará constituido por el Director Regional de la Junaeb, quien lo presidirá; un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación, el Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante y el funcionario de la Junaeb regional que tenga a su cargo la implementación de este Programa en la región respectiva.”*

6.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, y que en el subtítulo 3.2 regula las conformaciones de las comisiones que deben conformarse a nivel regional;

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2024, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución del Consejo Regional de la Beca Presidente de la República.

8.- Que, en consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** la constitución del Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región de Bio Bio, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2024, según se detalla a continuación:

<b>Estamento</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Cargo / Institución</b>
Director/a Regional de JUNAEB.	Luis Vázquez González	Director (s)Regional Junaeb región del Bio Bio.
Representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación.	Paula Araya Vallejos	Asistente Social Departamento de Educación Secretaria Ministerial de Educación Bio Bio.
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional <sup>[1]</sup> o su representante.	Francisca Soto Muñoz	Coordinadora Departamento Social Delegación Presidencial región del Bio Bio
Encargado/a regional de Junaeb del Programa Beca Presidente de la República.	Jessica Parra Campos	Profesional Bienestar Estudiantil Oficina de Becas y Baes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE** Acta de constitución del Consejo Regional Beca Presidente de la República, de fecha 16 de abril de 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**LUIS ROBERTO VÁSQUEZ GONZÁLEZ**  
Director Regional (S)  
dirección regional del biobío

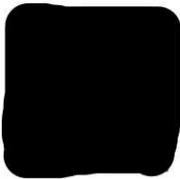
**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta reunión Regional BPR 16 abril 2024	Digital	[REDACTED]		
Lista asistencia reunión Consejo Regional BPR	Digital	[REDACTED]		

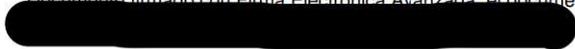
NSO/UGG

**Distribución:**

Dirección Regional Del Biobío



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE BIO BIO
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Seccion Bienestar Estudiantil/ Oficina Becas y Baes.
		Página: 1 de 3

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	16 de abril de 2024		
<b>Lugar</b>	Dirección Regional de Bio Bio, Sala Graciela Lavín		
<b>Hora Inicio</b>	11:16	<b>Hora de Término</b>	12:27
<b>Motivo</b>	Consejo Regional Beca Presidente de la República.		

### 2.- Asistentes

<b>Nombre</b>		<b>Firma</b>
Paula Araya Vallejos	Asistente Social Departamento de Educación Secretaria Ministerial de Educación Biobio.	Presente
Francisca Soto Muñoz	Coordinadora Departamento Social Delegación Presidencial Región del Biobio.	Presente
Luis Vásquez González	Director Regional (s) Junaeb Región del Biobio.	Presente
Nancy Soto Osses	Encargada(s) Sección Bienestar Estudiantil.	Presente
Camila Chavez Molina	Profesional Bienestar Estudiantil Oficina de Becas y BAES.	Presente
Jessica Parra Campos	Profesional Bienestar Estudiantil Oficina de Becas y BAES.	Presente

### 3.- Temas Tratados

Se da inicio a la reunión de Consejo Regional de Beca Presidente de la República proceso 2024, con saludo de bienvenida y agradecimientos a los asistentes por parte del Director Regional(s) de Junaeb Luis Vásquez González, Encargada de la Sección de Bienestar Estudiantil Nancy Soto Osses y Encargada Regional de la Beca Jessica Parra Campos.

Los temas tratados en la oportunidad fueron:

- 1.- Función del Consejo Regional.
- 2.- Antecedentes generales de la Beca Presidente de la República.
- 3.- Proceso de postulación y renovación de la beca.
- 4.- Cobertura y distribución presupuestaria de la Región Bío Bío
- 5.- Varios (cantidad de becados a la fecha, cantidad de postulantes)

La profesional encargada del Programa realiza presentación, dando a conocer el criterio de funcionamiento y principal función del Consejo Regional de Beca Presidente de la República, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de asignación y Administración de Beneficios, donde se indica que en cada región del país debe constituirse y sesionar un Consejo Regional de la beca.

Este consejo Regional Beca Presidente de la República debe estar integrado por:

- 1.- Director/a Regional de Junaeb o su representante
- 2.- Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su representante
- 3.- Jefe del Departamento competente del Gobierno Regional o su representante
- 4.- Encargado del Programa de Junaeb en la región o su representante



	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE BIO BIO
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Seccion Bienestar Estudiantil/ Oficina Becas y Baes. Página: 2 de 3

El Consejo Regional tiene como principal función:

- Asesorar a JUNAEB en la preselección de los postulantes a la beca, de conformidad a lo establecido en el decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones:

Para lo anterior, el criterio de funcionamiento es :

- Levantar acta con los acuerdos de cada sesión y los resultados de la misma, firmada y entregada a cada uno de los Integrantes del Consejo, remitiendo copia de la misma al jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil.

Se menciona que para el proceso de postulación 2024, desde Dirección Nacional se realizó revisión de cumplimiento de requisitos de alumnos con cruce de información de fuentes secundarias de información proporcionada con otros organismos públicos (Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, etc), en donde se reporta a la Dirección Regional, el análisis general de los estudiantes postulantes analizados con el siguiente resultado:

- Alumno Cumple requisito
- Alumno Pendiente de requisito
- Alumno No cumple requisito

La encargada técnica menciona que el día 15 de abril mediante correo electrónico se envió por correo electrónico bases de datos, de alumnos postulantes con domicilio familiar en la región de Bio Bio, a integrantes del consejo, en función de análisis general realizado por Dirección Nacional, para revisión y asesoría, donde se les presentó:

- 1.-Base de datos denominada **Nómina solicitudes que no cumplen requisitos**, que da cuenta de aquellos estudiantes postulantes que no cumplen con los requisitos exigidos o presentan alguna causal para rechazo de la beca, y
- 2.-Base de datos denominada **Nómina preselección cumplen requisitos** dando cuenta de aquellos estudiantes postulantes que cumplen los requisitos exigidos para obtener la beca.

Durante la reunión se presentaron algunas dudas e inquietudes en relación a la beca, las que fueron resueltas por los profesionales de junaeb presentes.

Paula Araya Vallegos representante de la Secretaria Ministerial de Educación, menciona que ante reuniones convocadas por Junaeb, se alterna con la profesional de la Secretaria Ministerial de Educación, Quirna Medina González. Además invita a Director Regional (s) coordinar para conocer la cartera de programas de dicha institución, con el objetivo de un trabajo en conjunto y colaborativo.

Los asistentes agradecen la transferencia de información entregada y desde la Secretaria Ministerial de Educación plantea como posibilidad de realizar coordinación para difundir información genérica a través de sus sistemas y bases de datos, posibilitando así el llegar a una mayor cantidad de estudiantes y potenciales beneficiarios, lo anterior mediante formulación de oficio a Seremi de Educación.

Se comenta que se enviará presentación power point utilizada y acta de reunión a los participantes del consejo.



	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE BIO BIO
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Seccion Bienestar Estudiantil/ Oficina Becas y Baes. Página: 3 de 3

La reunión se dio por finalizada a las 12:27 hrs.

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar contrapartes de Becas de Mantención a ambas entidades invitadas.	Funcionarios Oficina Becas y Baes.	Abril de 2024
Envío de acta y presentación power point.	Funcionarios Oficina Becas y Baes.	Abril de 2024
Coordinar acciones de difusión de información genérica a establecimientos educacionales por medio de Seremi de Educación.	Profesional Secretaria Regional Ministerial de Educación – Dirección Regional Junaeb Biobio.	Cuando se requiera, de acuerdo a procesos de programas Junaeb.
Coordinación con Seremi de Educación, para conocer la cartera de programas de dicha institución, con el objetivo de un trabajo colaborativo y en conjunto.	Profesional Secretaria Regional Ministerial de Educación – Dirección Regional Junaeb Biobio.	Por definir

#### 5.- Responsable

**“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”**

Nombre: Jessica Parra Campos  
Cargo : Profesional Oficina Becas y Baes.




Firma y timbre





REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE BIO BIO

LISTA DE ASISTENCIA

Seccion Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes.

Página: 1 de 1

FECHA: 16 de abril de 2024.

MOTIVO: Consejo Regional Beca Presidente de la República 2024.

Nº	Nombre y/o Correo Electrónico	Unidad de Responsabilidad/ Empresa/Est. Educ.	Firma
1	Francisca Soto fsotom@interior.gob.cl	DPR Biosio	
2	MIS DESARROLLO CONVENIO	INSTRUMENTO CONVENIO	
3	Paula Anaya Vallejos	Servicio Educación	
4	Carmila Chavez	Sección de Becas	
5	Nery Solo C.	Bienestar	
6	Jessica Parra Campos	Oficina Becas y Baes.	
7			
8			
9			
10			

**Responsable**

"Confirmando la realización del evento y la presencia de los asistentes"

Nombre: Jessica Parra Campos

Cargo: Profesional Bienestar Estudiantil Oficina de Becas y Baes.

Firma y timbre

